



Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

**TOMO CXCIV
AÑO LXXIX**

Montevideo, 16 de setiembre de 2008

N.º 11.056

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

AUTORIZACIÓN SALIDA DEL PAÍS

- Delegación del Ejército Nacional a la Rep. Federativa del Brasil (08058388).

OTÓRGASE MEDALLA AL «MÉRITO MILITAR»

- Pabellón de Guerra del Batallón Uruguay IV en la Rep. Democrática del Congo (07031870).

ASCENSO

- Al Grado de Alférez (DI.NAC.I.E.), Cbo. 2.^{da} (DINACIE) María E. Demartino (08047327).

MISIONES OFICIALES

- En Rep. de Haití, Coronel Gustavo Vila (08041671).
- En Rep. de Chile, Capitán de Navío (CG) Daniel Martínez y otros (08031358).
- En Rep. Democrática del Congo, Capitán de Fragata (CIME) Alvaro Supatto (08044425).
- En Rep. de Costa del Marfil (ONUCL) Teniente Coronel Enso D. Curutchet (08041728).
- En Rep. de Haití, Mayor Sergio D. Pérez Betbeder y otros (08026591).
- En República Fed. del Brasil, Teniente de Navío (CP) Pablo Berriel y otros (08041248).
- En Rep. Federativa del Brasil, Teniente de Navío Leonardo Raissignier y otros (08041256).

COMISIÓN DE SERVICIO

- En Reino de España, Alférez de Fragata (CG) Fernando Andrade (08041221).

MODIFICACIONES DE MISIONES OFICIALES

- Resol. 84.969 de 25/Feb./08, Coronel (Av.) Antonio C. Alarcón (08038670).
- Resol. 84.502 de 23/Jul./07, Capitán de Corbeta (CAA) Guillermo Rodríguez (08041175).
- Resol. 84.448 de 18/Jul./07, Sdo. 1.^{ra} (S.G.) (Doctora) Paula M. Porto Mata (08027032).

AUTORIZACIÓN

- C.G.F.A. enajenar bienes muebles y adquisición de vehículo 0 Kilómetro (07069661).

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

NOMBRAMIENTO DE INSTRUCTORES

- Para Cursos en la Escuela de Sanidad de las FF.AA. se amplía como menciona (08051782).

Para su conocimiento y demás efectos se hace saber lo siguiente:

AUTORIZACIÓN SALIDA DEL PAÍS
Delegación del Ejército Nacional a la
Rep. Federativa del Brasil
(08058388).

Poder Legislativo

LEY N.º 18.343

**El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay,
reunidos en Asamblea General,
Decretan:**

ARTÍCULO ÚNICO. Autorízase la salida del país de una delegación del Ejército Nacional, integrada por 6 (seis) señores Oficiales y 69 (sesenta y nueve) Personal Subalterno, pertenecientes al Batallón «Leonardo Olivera» de Infantería Mecanizado N.º 12, con su armamento individual, accesorios y equipos, a efectos de concurrir a la ciudad del Chui, República Federativa del Brasil, para participar en los desfiles conmemorativos de la Semana de la Independencia de esa República, el 7 de setiembre de 2008.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 28 de agosto de 2008.
Alberto Couriel. Presidente. Hugo Rodríguez Filippini. Secretario.

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 3 de setiembre de 2008.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se autoriza la salida del país de efectivos del Ejército Nacional, pertenecientes al Batallón «Leonardo Olivera» de Infantería Mecanizado N.º 12, con su armamento individual, accesorios y equipos, a efectos de concurrir a la ciudad del Chui, República Federativa del Brasil, para participar en los desfiles conmemorativos de la Semana de la Independencia de esa República, el 7 de setiembre de 2008. **NIN NOVOA, Jorge Menéndez, Daisy Tourné, Gonzalo Fernández.**

OTÓRGASE MEDALLA AL «MÉRITO MILITAR»
Pabellón de Guerra del Batallón
Uruguay IV en la Rep. Democrática del Congo
(07031870).

RESOLUCIÓN 85.698

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 8 de setiembre de 2008.

Visto: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército para otorgar al Pabellón de Guerra del Batallón Uruguay IV, al servicio de la Organización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, la Medalla al «Mérito Militar» en la Calificación de Oficial General y el Despacho correspondiente. Considerando: I) el importante éxito operacional

alcanzado por el Batallón Uruguay IV en la Misión de la Organización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, durante la crisis de seguridad que tuvo lugar en la ciudad de Kinshasa entre los días 22, 23 y 24 de marzo de 2007, el cual tuvo repercusiones a nivel internacional e incluso motivó las felicitaciones a autoridades de nuestro país y la condecoración de integrantes del Batallón Uruguay IV por parte del Reino de España. II) que la fecha propuesta para la condecoración es el 25 de agosto de 2008, en el área de Misión. Atento: a lo dispuesto en el Decreto 511/991 de 17 de setiembre de 1991, ampliado por el Decreto 365/993 de 12 de agosto de 1993. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.º Otórgase la Medalla al «Mérito Militar» en la Calificación de Oficial General y el Despacho correspondiente, al Pabellón de Guerra del Batallón Uruguay IV al servicio de la Organización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo.

2.º Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.

VÁZQUEZ, José Bayardi.

ASCENSO

Al Grado de Alférez (DI.NAC.I.E.),

Cbo. 2.ª (DINACIE) María E. Demartino

(08047327).

RESOLUCIÓN 85.699

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 8 de setiembre de 2008.

Visto: los antecedentes por los que la Dirección Nacional de Inteligencia de Estado, eleva las actuaciones del Tribunal de Concurso de Oposición y Méritos para el ascenso al grado de Alférez (DINACIE) del personal subalterno que se encuentra en condiciones de ser promovido al mencionado grado por el Sistema de Concurso. Resultando: que acorde a lo dispuesto en el artículo 134 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, dicho ascenso sería conferido con fecha 1.º de enero 2008, en virtud de existir la vacante necesaria. Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.º del Decreto 35/000 de 31 de enero de 2000, en la redacción dada por el Decreto 233/003 de 10 de junio de 2003. Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Dirección Nacional de Inteligencia de Estado. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.º Confiérese con fecha 1.º de enero de 2008, el ascenso al grado de Alférez (DINACIE) por el Sistema de Concurso a la Cabo de 2.ª (DINACIE) María Eugenia Demartino.

2.º Publíquese, pase al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección Personal Militar, a efectos de confeccionar el Despacho correspondiente, al Director General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección Financiero Contable, a la Dirección Nacional de Inteligencia de Estado y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, José Bayardi.**

MISIONES OFICIALES

En Rep. de Haití, Coronel Gustavo Vila

(08041671).

RESOLUCIÓN 85.697

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 8 de setiembre de 2008.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército, propone la designación en Misión Oficial en la República de Haití, del señor Coronel don Gustavo Vila, a

efectos de concurrir como integrante del Estado Mayor, desplegado en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 1.º de julio de 2008 hasta el 30 de setiembre de 2009. Resultando: que los viáticos y pasajes para el cumplimiento de la presente Misión están a cargo de la Organización de las Naciones Unidas. Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997, las retribuciones personales que corresponda percibir, serán afectadas a los créditos presupuestales de cada Ejercicio, según se vaya cumpliendo la Misión de referencia. II) que acorde al requerimiento de la Organización de las Naciones Unidas se hace necesario el relevo del Personal Militar desplegado en la Misión de Paz. Atento: a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.º Designase en Misión Oficial en la República Haití, al señor Coronel don Gustavo Vila, quien concurre como integrante del Estado Mayor, desplegado en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 1.º de julio de 2008 hasta el 30 de setiembre de 2009.

2.º Por el período que comprende la Misión Oficial confiada, abónese la suma total de \$ 261.505,20 (pesos uruguayos doscientos sesenta y un mil quinientos cinco con 20/100), correspondiendo al Ejercicio 2008 la suma de \$ 104.602,08 (pesos uruguayos ciento cuatro mil seiscientos dos con 08/100) y al Ejercicio 2009 la suma de \$ 156.903,12 (pesos uruguayos ciento cincuenta y seis mil novecientos tres con 12/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, que será atendida con cargo al Grupo 0 «Servicios Personales», Objeto del Gasto 045-006 «50% Misiones de Paz M.D.N.», Unidad Ejecutora 004 «Comando General del Ejército» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3.º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, José Bayardi, Gonzalo Fernández.**

En Rep. de Chile,

Capitán de Navío (CG) Daniel Martínez y otros

(08031358).

RESOLUCIÓN 85.700

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 8 de setiembre de 2008.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada, propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Valparaíso, República de Chile, de los señores Capitanes de Navío (CG) don Daniel Martínez, don Daniel Menini y don Juan Ordiozola, a efectos de participar en la "Conferencia de Clausura del XXXIV Juegos de Guerra Interamericano", desde el 18 hasta el 22 de agosto de 2008. Resultando: I) que la presente Misión Oficial se encuentra prevista en el Plan de Actividades de la Armada Nacional para el presente año. II) que los mencionados Oficiales Superiores no recibirán alojamiento ni alimentación por parte del país anfitrión. III) que los pasajes están a cargo del Estado uruguayo. IV) que la presente Misión se encuentra fuera del plazo dispuesto por el artículo 2.º del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992. Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar a los señores Oficiales Superiores, viáticos por el 40% y 100% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1.º de julio de 2008, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002. II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el

artículo 9.^º del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000. III) que la presente Misión se considera al amparo de las excepciones establecidas en el artículo 12 del Decreto 148/992 en virtud de la pertinencia de los trámites administrativos a efectos de la sustanciación de las presentes actuaciones en el Ministerio de Defensa Nacional. IV) que se entiende oportuno la participación en la Conferencia de los mencionados señores Oficiales Superiores, donde se tratarán los procedimientos, métodos y comunicaciones, en lo concerniente a la operatividad de las Armadas participantes. Atento: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo que determinan los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000 y 246/007 de 5 de julio de 2007. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.^º Designase en Misión Oficial en la ciudad de Valparaíso, República de Chile, a los señores Capitanes de Navío (CG) don Daniel Martínez, don Daniel Menini y don Juan Ordiozola, a efectos de participar en la "Conferencia de Clausura del XXXIV Juegos de Guerra Interamericano", desde el 18 hasta el 22 de agosto de 2008.

2.^º El viático total correspondiente a los integrantes de la misión por un importe de U\$S 2.587,20 (dólares estadounidenses dos mil quinientos ochenta y siete con 20/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007, se abonará teniéndose en cuenta el Considerando I) de la presente Resolución y de acuerdo con la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.5 «Viáticos fuera del País», Unidad Ejecutora 018 «Comando General de la Armada» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3.^º El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo-Santiago de Chile-Montevideo, por un importe total de U\$S 1.548,00 (dólares estadounidenses mil quinientos cuarenta y ocho con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.2 «Pasajes aéreos fuera del País», Unidad Ejecutora 018 «Comando General de la Armada» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

4.^º El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

5.^º Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

6.^º Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionense los pasaportes correspondientes.

7.^º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, José Bayardi, Gonzalo Fernández.**

**En Rep. Democrática del Congo,
Capitán de Fragata (CIME) Alvaro Supatto
(08044425).**

RESOLUCIÓN 85.701

**Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores**

Montevideo, 8 de setiembre de 2008.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada, propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Kinshasa, República Democrática del Congo, del señor Capitán de Fragata (CIME) don Alvaro Supatto, a los efectos de concurrir como Jefe

Logístico de la Compañía de Patrulla Fluvial "URUPAC MIKE 10", desplegado en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 10 de julio de 2008 hasta el 10 de agosto de 2009. Resultando: que los viáticos y pasajes para el cumplimiento de la presente Misión están a cargo de la Organización de las Naciones Unidas. Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997, las retribuciones personales que corresponda percibir, serán afectadas a los créditos presupuestales de cada Ejercicio, según se vaya cumpliendo la Misión de referencia. II) que acorde al requerimiento de la Organización de las Naciones Unidas, resulta necesario el relevo del Personal Militar desplegado en la Misión de Paz. Atento: a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.^º Designase en Misión Oficial en la ciudad de Kinshasa, República Democrática del Congo, al señor Capitán de Fragata (CIME) don Alvaro Supatto, quien concurre como Jefe Logístico de la Compañía de Patrulla Fluvial "URUPAC MIKE 10", desplegado en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 10 de julio de 2008 hasta el 10 de agosto de 2009.

2.^º Por el período que comprende la Misión Oficial confiada, abónese la suma total de \$ 163.028,75 (pesos uruguayos ciento sesenta y tres mil veintiocho con 75/100), correspondiendo al Ejercicio 2008 la suma de \$ 71.299,02 (pesos uruguayos setenta y un mil doscientos noventa y nueve con 02/100) y al Ejercicio 2009 la suma de \$ 91.729,73 (pesos uruguayos noventa y un mil setecientos veintinueve con 73/100) cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, que será atendida con cargo al Grupo 0 «Servicios Personales», Objeto del Gasto 045-006 «50% Misiones de Paz M.D.N.», Unidad Ejecutora 018 «Comando General de la Armada» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3.^º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, José Bayardi, Gonzalo Fernández.**

**En Rep. de Costa del Marfil (ONUIC)
Teniente Coronel Enso D. Curutchet
(08041728).**

RESOLUCIÓN 85.702

**Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores**

Montevideo, 8 de setiembre de 2008.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército, propone la designación en Misión Oficial en la República de Costa del Marfil (ONUIC), del señor Teniente Coronel don Enso D. Curutchet, a efectos de concurrir como Observador Militar, desplegado en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 1.^º de setiembre de 2008 hasta el 30 de noviembre de 2009. Resultando: que los viáticos y pasajes para el cumplimiento de la presente Misión estarán a cargo de la Organización de las Naciones Unidas. Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997, las retribuciones personales que corresponda percibir, serán afectadas a los créditos presupuestales de cada Ejercicio, según se vaya cumpliendo la Misión de referencia. II) que acorde al requerimiento de la Organización de las Naciones Unidas, resulta necesario el relevo del Personal Militar desplegado en la Misión de Paz. Atento: a lo establecido en el artículo

45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.^º Designase en Misión Oficial en la República de Costa de Marfil (ONUCL), al señor Teniente Coronel don Enso D. Curutchet, a efectos de concurrir como Observador Militar, desplegado en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 1.^º de setiembre de 2008 hasta el 30 de noviembre de 2009.

2.^º Por el período que comprende la Misión Oficial confiada, abónese la suma total de \$ 187.918,20 (pesos uruguayos ciento ochenta y siete mil novecientos dieciocho con 20/100), correspondiendo al Ejercicio 2008 la suma de \$ 50.111,52 (pesos uruguayos cincuenta mil ciento once con 52/100) y al Ejercicio 2009 la suma de \$ 137.806,68 (pesos uruguayos ciento treinta y siete mil ochocientos seis con 68/100) cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, que será atendida con cargo al Grupo 0 «Servicios Personales», Objeto del Gasto 045-006 «50% Misiones de Paz M.D.N.», Unidad Ejecutora 004 «Comando General del Ejército» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3.^º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiera Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, José Bayardi, Gonzalo Fernández.**

En Rep. de Haití,
Mayor Sergio D. Pérez Betbeder y otros
(08026591).

RESOLUCIÓN 85.703

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 8 de setiembre de 2008.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército propone la designación en Misión Oficial en la República de Haití, del Personal Militar, a efectos de integrar el Batallón Conjunto "Uruguay I" y el Batallón "Uruguay V", en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas. Resultando: que los viáticos y pasajes para el cumplimiento de la presente Misión estarán a cargo de la Organización de las Naciones Unidas. Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997, las retribuciones personales que corresponda percibir serán afectadas a los créditos presupuestales de cada Ejercicio, según se vaya cumpliendo la Misión de referencia. II) que acorde al requerimiento de la Organización de las Naciones Unidas se hace necesario el relevo del Personal Militar desplegado en la Misión de Paz. Atento: a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.^º Designase en Misión Oficial en la República de Haití al Personal Militar en las fechas que a continuación se mencionan, quienes integran el Batallón Conjunto "Uruguay I" y el Batallón "Uruguay V", en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas.

Entre el 7 de enero y el 30 de agosto de 2008:

señores Mayores don Sergio Daniel Pérez Betbeder, doña Zully Adriana Peluffo Bernasconi, Teniente 1.^º doña Noreley Nancy Prieto Berrondo, Sargento María Agustina Alvez Tossi, Soldados de 1.^ª Horacio Javier Silva Buzzetti y Lorena Patricia Stromillo Vilanova.

Entre el 9 de enero y el 30 de agosto de 2008.

señora Capitán (N) doña Raquel María del Verdúm Beracochea Toledo.

Entre el 11 de enero y el 30 de agosto de 2008.

Cabo de 2.^{da} Sara Dori Piro Confalonieri y Soldado de 1.^ª Nelson Javier Ferreira Tejera

Entre el 13 de enero y el 30 de agosto de 2008.

señora Teniente 2.^{da} (O) doña Lucy Mabel Arregín Olivera.

Entre el 15 de enero y el 30 de agosto de 2008.

Sargento Mariela Isidra Serrón Pereyra.

2.^{da} Por el período que comprende la Misión Oficial confiada abónese la suma total de \$ 431.182,31 (pesos uruguayos cuatrocientos treinta y un mil ciento ochenta y dos con 31/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, que será atendida con cargo al Grupo 0 «Servicios Personales», Objeto del Gasto 045-006 «50% Misiones de Paz M.D.N.», Unidad Ejecutora 004 «Comando General del Ejército» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3.^º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a Recursos Financieros - Dirección Financiera Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, José Bayardi, Gonzalo Fernández.**

En República Fed. del Brasil,
Teniente de Navío (CP) Pablo Berriel y otros
(08041248).

RESOLUCIÓN 85.704

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 8 de setiembre de 2008.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada, propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, de los señores Teniente de Navío (CP) don Pablo Berriel, Alumno Aspirante 4.^º Curso (CG) Diego Fros y Alumno Aspirante 1.^º Curso (IM) César Thome, a efectos de participar en la 32^º Regata de Remo en la Escuela Naval de la Marina del Brasil, desde el 9 hasta el 16 de setiembre de 2008. Resultando: I) que la presente Misión Oficial se encuentra prevista en el Plan de Actividades de la Armada Nacional para el presente año. II) que el mencionado Personal Militar recibirá alojamiento y alimentación por parte del país anfitrión. III) que los pasajes para el cumplimiento de la Misión Oficial estarán a cargo del Estado uruguayo. Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar al Personal Militar designado, viáticos por el 10% y 40% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1.^º de julio de 2008, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002. II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.^º del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000. III) que la participación en la mencionada Regata, permitirá representar a nuestra Fuerza y desarrollar las actividades con el objetivo de alcanzar a un nivel competitivo para este tipo de evento. Atento: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo que determinan los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000 y 246/007 de 5 de julio de 2007. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.^º Designanse en Misión Oficial en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, al señor Teniente de Navío (CP) don Pablo Berriel y a los señores Alumno Aspirante 4.^º Curso (CG) Diego Fros y Alumno Aspirante 1.^º Curso (IM) César Thome, quienes participarán en la 32.^º Regata de Remo en la Escuela Naval de la Marina del Brasil, desde el 9 hasta el 16 de setiembre de 2008.

2.^{do} El viático total correspondiente a los integrantes de la misión por un importe de U\$S 1.372,80 (dólares estadounidenses mil trescientos setenta y dos con 80/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará teniéndose en cuenta el Considerando I) de la presente Resolución y de acuerdo con la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la misión, atendándose con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.5 «Viáticos fuera del País», Unidad Ejecutora 018 «Comando General de la Armada» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3.^{do} El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo-Río de Janeiro-Montevideo, por un importe total de U\$S 870,00 (dólares estadounidenses ochocientos setenta con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.2 «Pasajes aéreos fuera del País», Unidad Ejecutora 018 «Comando General de la Armada» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

4.^{do} El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

5.^{do} Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

6.^{do} Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, proporcionense los pasaportes correspondientes.

7.^{mo} Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, José Bayardi, Gonzalo Fernández.**

En Rep. Federativa del Brasil,
Teniente de Navío Leonardo Raissignier y otros
(08041256).

RESOLUCIÓN 85.705

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 8 de setiembre de 2008.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada, propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, del señor Teniente de Navío (CG) don Leonardo Raissignier y de los Alumnos Aspirantes (CG) Diego Rodríguez, Emiliano Tripani, Andres Azambuya, Otto Gosswailer y Alumno Mercante (PM) Martín González, a efectos de participar de la 63.^{ra} Regata de Vela en la Escuela Naval de la Marina de Brasil, desde el 6 hasta el 14 de octubre de 2008. Resultando: I) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión estarán a cargo del Estado uruguayo. II) que la misma se encuentra prevista en el Plan de Actividades de la Armada Nacional para el presente año. III) que el Personal Militar mencionado recibirá alojamiento y alimentación por parte del país anfitrión. Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar al Personal Militar designado viáticos por el 10% y 40% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1.^{do} de julio de 2008, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002. II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.^{mo} del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000. III) que los participantes representarán

a nuestro país, desarrollando sus actividades de forma de alcanzar un nivel competitivo para este tipo de eventos, el cual redundará en beneficio de la Armada Nacional. Atento: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo que disponen los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.

El Presidente de la República, Resuelve: 1.^o Desígnanse en Misión Oficial en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, al señor Teniente de Navío (CG) don Leonardo Raissignier y los Alumnos Aspirantes (CG) Diego Rodríguez, Emiliano Tripani, Andres Azambuya, Otto Gosswailer y Alumno Mercante (PM) Martín González, quienes participarán de la 63ra. Regata de Vela en la Escuela Naval de la Marina de Brasil, desde el 6 hasta el 14 de octubre de 2008.

2.^o El viático total correspondiente a los integrantes de la misión por un importe de U\$S 2.995,20 (dólares estadounidenses dos mil novecientos noventa y cinco con 20/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la misión, atendándose con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.5 «Viáticos fuera del País», Unidad Ejecutora 018 «Comando General de la Armada» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3.^o El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo-Río de Janeiro-Montevideo, por un importe total de U\$S 1.950,00 (dólares estadounidenses mil novecientos cincuenta con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.2 «Pasajes aéreos fuera del País», Unidad Ejecutora 018 «Comando General de la Armada» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

4.^o El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

5.^o Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

6.^o Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, proporcionense los pasaportes correspondientes.

7.^{mo} Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, José Bayardi, Gonzalo Fernández.**

COMISIÓN DE SERVICIO

En Reino de España,
Alferez de Fragata (CG) Fernando Andrade
(08041221).

RESOLUCIÓN 85.706

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 8 de setiembre de 2008.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada, propone la designación en Comisión de Servicio en la ciudad de Madrid, Reino de España, del señor Alferez de Fragata (CG) don Fernando Andrade, a efectos de participar en el "Curso de Hidrografía en

la Armada Española”, desde el 30 de agosto de 2008 hasta el 21 de junio de 2009. Resultando: I) que la presente Comisión de Servicio se encuentra prevista en el Plan de Actividades de la Armada Nacional para el presente año. II) que el mencionado Oficial Subalterno recibirá alojamiento y alimentación por parte del país anfitrión. III) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión Oficial estarán a cargo del Estado uruguayo. Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar al señor Oficial Subalterno, viáticos por el 3% y 1.2% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1.º de julio de 2008, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002. II) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997, las retribuciones personales que corresponda percibir, serán afectadas a los créditos presupuestales de cada Ejercicio, según se vaya cumpliendo la Comisión de referencia. III) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000. IV) que el citado Curso tiene como objetivo la renovación y ampliación de los conocimientos en la materia, los cuales serán aplicados en las Operaciones que realizan las Unidades Flotantes Hidrográficas, que posee dicha Fuerza. V) que el Curso de referencia no es impartido en nuestro país, por lo cual resulta necesario exceptuar el mismo del marco de las restricciones del Estado, siendo de vital importancia que se realice en el extranjero. VI) que la presente Comisión de Servicio se encuentra comprendida en las excepciones dispuestas en el artículo 2.º del Decreto 270/008 de 2 de junio de 2008. Atento: a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 16.104 de 23 de enero de 1990 y a lo que determinan los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 246/007 de 5 de julio de 2007 y 270/008 de 2 de junio de 2008. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.º Desígnase en Comisión de Servicio en la ciudad de Madrid, Reino de España, al señor Alférez de Fragata (CG) don Fernando Andrade, quien participará en el “Curso de Hidrografía en la Armada Española”, desde el 30 de agosto de 2008 hasta el 21 de junio de 2009. 2.º El viático total correspondiente al integrante de la Misión por un importe de U\$S 3.633,42 (dólares estadounidenses tres mil seiscientos treinta y tres con 42/100), correspondiendo al Ejercicio 2008 la suma de U\$S 1.522,11 (dólares estadounidenses mil quinientos veintidós con 11/100) y al Ejercicio 2009 la suma de U\$S 2.111,31 (dólares estadounidenses dos mil ciento once con 31/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará teniéndose en cuenta el Considerando I) de la presente Resolución y de acuerdo con la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 “Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.5 “Viáticos fuera del País», Unidad Ejecutora 018 “Comando General de la Armada” del Inciso 03 “Ministerio de Defensa Nacional». 3.º El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo-Santiago-Madrid-Santiago-Montevideo, por un importe total de U\$S 1.591,00 (dólares estadounidenses mil quinientos noventa y uno con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 “Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.2 “Pasajes aéreos fuera del País», Unidad Ejecutora 018 “Comando General de la Armada” del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional». 4.º El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990. 5.º Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

6.º Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, proporciónese el pasaporte correspondiente.

7.º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, José Bayardi, Gonzalo Fernández, Mario Bergara.**

MODIFICACIONES DE MISIONES OFICIALES

Resol. 84.969 de 25/Feb./08,
Coronel (Av.) Antonio C. Alarcón
(08038670).

RESOLUCIÓN 85.707

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 8 de setiembre de 2008.

Visto: la Resolución del Poder Ejecutivo de 25 de febrero de 2008 (número interno 84.969). Resultando: que por la Resolución antes mencionada se designó en Misión Oficial en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, a los señores Coroneles (Av.) don Antonio C. Alarcón, don Sergio I. González y Teniente Coronel (Av.) don José L. Visconti, a efectos de participar en la Reunión Inicial de Planificación previa al IV Ejercicio “CRUZEX 2008”, desde el 26 de febrero hasta el 1.º de marzo de 2008. Considerando: que el Comando General de la Fuerza Aérea solicita se modifique la mencionada Resolución, en virtud de que el señor Coronel (Av.) don Antonio C. Alarcón no concurrió a la Misión Oficial de referencia. Atento: a lo precedentemente expuesto. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.º Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de 25 de febrero de 2008 (número interno 84.969), dejándose sin efecto la designación en Misión Oficial en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, del señor Coronel (Av.) don Antonio C. Alarcón.

2.º Modifícase el numeral 2.º de la precitada Resolución, estableciéndose que el monto total por concepto de viáticos es por un importe de U\$S 1.672,00 (dólares estadounidenses mil seiscientos setenta y dos con 00/100).

3.º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, José Bayardi, Gonzalo Fernández.**

Resol. 84.502 de 23/Jul./07,
Capitán de Corbeta (CAA) Guillermo Rodríguez
(08041175).

RESOLUCIÓN 85.708

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 8 de setiembre de 2008.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada, solicita la modificación de la Resolución del Poder Ejecutivo de 23 de julio de 2007 (número interno 84.502). Resultando: que por la precitada Resolución se designó en Misión Oficial, en la ciudad de Puerto Príncipe, República de Haití, al señor Capitán de Corbeta (CAA) don Guillermo Rodríguez entre otros, a efectos de integrar el Contingente Uruguayo desplegado en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 20 de junio de

2007 hasta el 20 de julio de 2008. Considerando: que el Comando General de la Armada informa que la citada Misión Oficial, se cumple entre el 20 de junio de 2007 y el 21 de setiembre de 2008, acorde a los requerimientos de la Organización de las Naciones Unidas. Atento: a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.º Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de 23 de julio de 2007 (número interno 84.502), estableciéndose que la Misión Oficial confiada al señor Capitán de Corbeta (CAA) don Guillermo Rodríguez, se cumple entre 20 de junio de 2007 y el 21 de setiembre de 2008.

2.º Por el período que se amplía la Misión Oficial confiada, abónese la suma total de \$ 22.683,83 (pesos uruguayos veintidós mil seiscientos ochenta y tres con 83/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, que será atendida con cargo al Grupo 0 «Servicios Personales», Objeto del Gasto 045-006 «50% Misiones de Paz M.D.N.», Unidad Ejecutora 018 «Comando General de la Armada» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3.º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, José Bayardi, Gonzalo Fernández.**

Resol. 84.448 de 18/Jul./07,
Sdo. 1.ª (S.G.) (Doctora) Paula M. Porto Mata
(08027032).

RESOLUCIÓN 85.709

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 8 de setiembre de 2008.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea solicita la modificación de la Resolución del Poder Ejecutivo de 18 de junio de 2007 (número interno 84.448). Resultando: que por la precitada Resolución se designó en Misión Oficial, en la ciudad de Bukavu, República Democrática del Congo, a la Soldado de 1.ª (S.G.) Doctora Paula M. Porto Mata, a efectos de integrar el Contingente de la Fuerza Aérea Uruguaya, desplegada en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 27 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2007. Considerando: I) que el Comando General de la Fuerza Aérea informa que la citada Misión Oficial, se cumple entre el 27 de marzo de 2007 y el 28 de febrero de 2009, acorde a los requerimientos de la Organización de las Naciones Unidas. II) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997, las retribuciones personales que corresponda percibir, serán afectadas a los créditos presupuestales de cada Ejercicio, según se vaya cumpliendo la Misión de referencia. Atento: a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.º Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de 18 de junio de 2007 (número interno 84.448), estableciéndose que la Misión Oficial confiada a la Soldado de 1.ª (S.G.) Doctora Paula M. Porto Mata se cumple entre el 27 de marzo de 2007 y el 28 de febrero de 2009.

2.º Por el período que se amplía la Misión Oficial confiada, abónese la suma total de \$ 23.374,98 (pesos uruguayos veintitrés mil trescientos setenta y cuatro con 98/100), correspondiendo al Ejercicio 2008 la suma de \$ 19.992,52 (pesos uruguayos diecinueve mil novecientos noventa y dos con 52/100) y al Ejercicio 2009 la suma de \$ 3.382,46 (pesos uruguayos tres mil trescientos ochenta y dos con 46/100), cifra sujeta a variaciones por

aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, que será atendida con cargo al Grupo 0 «Servicios Personales», Objeto del Gasto 045-006 «50% Misiones de Paz M.D.N.», Unidad Ejecutora 023 «Comando General de la Fuerza Aérea» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3.º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, José Bayardi, Gonzalo Fernández.**

AUTORIZACIÓN

C.G.F.A. enajenar bienes muebles y
adquisición de vehículo 0 Kilómetro
(07069661).

RESOLUCIÓN 85.710

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 8 de setiembre de 2008.

Visto: la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea a efectos de declarar en desuso y que se autorice la enajenación de bienes muebles dados de baja y la adquisición con su producido de vehículos 0 kilómetro. Resultando: I) que por Ordenes del Comando General de la Fuerza Aérea números 5798, 5924, 6101, 6258 y 6283 de 3 de agosto de 2005, 12 de diciembre de 2005, 13 de junio de 2006, 6 de diciembre de 2006 y 15 de enero de 2007, respectivamente, se dieron de baja las unidades usadas, vehículos y materiales en desuso que se detallan en el Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución. II) que la Fuerza Aérea Uruguaya se encuentra tramitando un procedimiento de Licitación Abreviada Ampliada para la adquisición de vehículos mediante la permuta de unidades usadas, vehículos y materiales en desuso propiedad de la misma. III) que el artículo 98 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986 establece que el producido de la venta de todo tipo de activo, inclusive de materiales en desuso podrá ser autorizado para financiar cualquier gasto de inversión, previamente autorizado. IV) que el artículo 529 de la Ley 15.903 de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 653 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, prevé la transferencia con cargo o la venta de bienes que quedaron fuera de uso. Considerando: que por la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas (atribuciones delegadas) de 29 de febrero de 2008 se efectuó un refuerzo de rubros en el Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional», Programa 004 «Fuerza Aérea Uruguaya», Unidad Ejecutora 023 «Comando General de la Fuerza Aérea», en la financiación 1.2 «Recursos con afectación especial» en el Proyecto 945 «Reposición y/o adquisición del parque automotriz» por la suma de \$ 5.715.000,00 (pesos uruguayos cinco millones setecientos quince mil con 00/100) a los efectos de financiar la renovación de la flota automotriz mediante permuta, no habiéndose formulado observaciones por parte del tribunal de Cuentas. Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por las Asesorías Notarial y Jurídica del Comando General de la Fuerza Aérea, a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por los artículos 98 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, 529 de la Ley 15.903 de 10 de noviembre de 1987 en la redacción dada por el artículo 653 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y 3.º de la Ley 18.046 de 24 de octubre de 2006. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.º Autorízase al Comando General de la Fuerza Aérea a enajenar las unidades usadas, vehículos y materiales propiedad del mismo, que fueran dados de baja por Ordenes del Comando General de la Fuerza Aérea números 5798, 5924, 6101, 6258 y 6283, de 3 de agosto de 2005, 12 de diciembre de 2005, 13 de junio de 2006, 15 de enero de 2007, respectivamente y que se individualizan en el Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución, los que se declaran fuera de uso.

2.º Autorízase a adquirir con el producido de dicha enajenación vehículos 0 kilómetro mediante permuta de los mismos, procedimiento que se llevará a cabo por Licitación Abreviada Ampliada por parte del Comando General de la Fuerza Aérea.

3.º Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea a sus efectos. Cumplido, vuelva y archívese. **VÁZQUEZ, José Bayardi.**

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Se ha recibido el siguiente asunto:

NOMBRAMIENTO DE INSTRUCTORES

Para Cursos en la Escuela de Sanidad de las FF.AA.
se amplía como menciona
(08051782).

NOMBRAMIENTO DE INSTRUCTORES

Para cursos en la Escuela de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

Se amplía nómina publicada en Boletín del Ministerio de Defensa Nacional 10.989 de 25 de febrero de 2008.

I.- CURSOS PARA PERSONAL SUPERIOR

1.- CURSO DE FORMACIÓN DE AUXILIAR EN FARMACIA HOSPITALARIA

a.- Instructores :

- Cap. (Q.F.)	Susana R.	Pertuso
- Eq. Tte. 1.º (Q.F.)	María G.	Navarro
- Tte. 2.º (Q.F.)	Martín T.	Daners
- Tte. 2.º (Q.F.)	Jeannette	Araújo
- Alf. (Q.F.)	Pablo	Cabral

2.- CURSO DE ADIESTRAMIENTO EN BLOQUE E INSTRUMENTACIÓN

a.- Instructor :

- Eq. Alf. (M)	Guillermo	Acosta
----------------	-----------	--------

II.- CURSOS PARA PERSONAL SUBALTERNO

A.- CURSO DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA

1.- Enfermería Médico-quirúrgico

a.- Instructores :

- Alf. (N)	Lilián R.	Trujillo
- Alf. (N)	Marinel	B. Stratta

2.- Farmacología

a.- Instructores :

- Cap. (Q.F.)	Verónica M.	Díaz
- Tte. 1.º (Q.F.)	Ana	Sierra
- Tte. 1.º (Q.F.)	Dominique C.	Hagopían
- Tte. 1.º (Q.F.)	Fernando	Mateo
- Tte. 2.º (Q.F.)	María F.	Montenegro

- Tte. 2.º (Q.F.)
- Tte. 2.º (Q.F.)
- Alf. (Q.F.)

Carla I Pascher
Verónica Couture
Verónica Silva

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría.

Gabriel Castellá